

## Acuerdos de la sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento celebrada el día 30 de octubre de 2014

### 3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SC 2/2014

Por Secretaría se da lectura al Dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 23 de octubre de 2014 por la que se eleva propuesta de aprobación inicial y definitiva si no se producen reclamaciones contra el mismo el expediente S.C. 2/14 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un suplemento de crédito por importe de 593.801,40 euros.

Acto seguido se inicia el debate de este punto del orden del día en el que se realizan las siguientes intervenciones:

[.../...]

Concluidos los debates, el pleno de la Corporación por mayoría absoluta (11 votos afirmativos pertenecientes a los grupos PP, Socialista, Esquerra Unida y una abstención del grupo Bloc- Compromís) adopta el siguiente acuerdo:

**Primero**.- Aprobar inicialmente el expediente S.C. 2/14 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un suplemento de crédito sobre las partidas que se indican a continuación:

#### INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	SDO. ANTERIOR	MODIFICAC	SDO. DEFINIT
87000	Rte. Tesorería para Gastos Generales	943.415,25	593.801,40	1.537.216,65

Total 593.801,40 €

#### GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	SDO. ANTERIOR	MODIFICAC	SDO. DEFINIT
01301-913	AMORT PRES LA CAIXA 309934139-72	23.451,84	76.218,39	99.670,23
01402-913	AMORT PREST BBVA 07201977	52.155,76	78.233,53	130.389,29
01403-913	AMORT PREST BBVA 0100001979	64.718,2	161.795,40	226.513,6
01515-913	AMORT PREST CAM 8073726524	29.854,00	227.554,08	257.408,08
93000-227	Servicios de Recaudación	110.719,72	50.000,00	160.719,72

Total 593.801,40 €

**Segundo**.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el

mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero-. Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CE 2/2014

Por Secretaría se da lectura al Dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 23 de octubre de 2014 por la que se eleva propuesta de aprobación inicial y definitiva si no se producen reclamaciones contra el mismo del expediente C.E. 2/14 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un crédito extraordinario por la cuantía de 60.000 euros.

Acto seguido se inicia el debate de este punto del orden del día en el que se realizan las siguientes intervenciones:

[.../...]

#### Disposición Final

Concluidos los debates, el pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero-. Aprobar inicialmente el expediente C.E. 2/14 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un crédito extraordinario sobre las partidas que se indican a continuación:

#### INGRESOS

PARTIDA	DENOMINAC.	SDO. ANTERIOR	MODIF	SDO. DEFINIT
87000	Rte. Tesorería para Gastos Generales	943.415,25	60.000	1.003.415,25

Total 60.000 €

#### GASTOS

PARTIDA	DENOMINAC	SDO. ANTER	MODIFICAC	SDO. DEFINIT
16400-632	Cementerio	0,00	60.000	60.000

Total 60.000 €

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero-. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si

en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 5. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IVTM 2015

Por Secretaria se da lectura al Dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 23 de octubre de 2014 por la que se eleva propuesta de modificación aprobación, inicial y definitiva si no se producen reclamaciones contra la misma, de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que afecta al régimen de bonificaciones previsto en su artículo 5.

Acto seguido se inicia el debate de este punto del orden del día en el que se realizan las siguientes intervenciones:

[.../...]

Concluidos los debates, el pleno de la Corporación por mayoría absoluta (11 votos afirmativo, y una abstención del portavoz del Grupo Socialista, Sr. Medina) adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

[.../...]

**Segundo.-** Someter a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Dar cuenta a este Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

## 6. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE VÍA PÚBLICA Y POSTERIOR CUSTODIA DE LOS MISMOS 2015

Por Secretaria se da lectura al Dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 23 de octubre de 2014 por la que se eleva propuesta de modificación, inicial y definitiva si no se producen reclamaciones contra la misma, de la Ordenanza fiscal reguladora Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Posterior Custodia, de los mismos que afecta a su artículo 8 y al régimen de tarifas aplicables por la prestación de estos servicios.

Acto seguido se inicia el debate de este punto del orden del día en el que se realizan las siguientes intervenciones:

[.../...]

**Primero.-** Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Posterior Custodia de los mismos.

[.../...]

#### **Disposición Final.**

**Primero.**- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

**Segundo.**- Someter a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.**- Dar cuenta a este Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**Cuarto.**- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

### **7. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA DEL PLAN GENERAL CONCRETAMENTE ARTÍCULO 12.8.3**

Por Secretaria se da lectura al Dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo por la que se eleva propuesta de modificación, inicial y definitiva si no se producen reclamaciones contra la misma del artículo 12.8.3 de las Ordenanzas del Plan General.

Acto seguido se inicia el debate de este punto del orden del día en el que se realizan las siguientes intervenciones:

[.../...]

Concluidos los debates, el pleno de la Corporación por mayoría absoluta (once votos afirmativos pertenecientes a los Grupos: PP, E.U, Bloc-Compromís y dos abstenciones del Grupo Socialista), adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual Ordenanza de la ordenanza del Plan General en los términos contenidos en el informe del Arquitecto Jefe del Área de Urbanismo.

**Segundo.**- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

**Tercero.**- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación.

**Cuarto.**- El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia. Antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.